



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------|--|
| Radicado | 05001-40-03-010- 2021-00455-00 |
| Proceso | Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real (Hipoteca) |
| Asunto | Corrige auto |

Se corrige auto que libra mandamiento de pago de fecha 02 de junio de 2021, en el sentido de indicar que los intereses moratorios de los pagarés N°1, 2 y 3, serán a partir del **14 de abril de 2020**, mas no el 14 de abril de 2021 como se indicó en dicho auto.

En consecuencia, notifíquese este auto simultáneamente con el mandamiento de pago, de manera personal, tal como lo disponen los artículos 291 a 293 y 301 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

641623f8b07976c74b8afdc9f579cf8ad258f90435f77d9642b1dd7f43df5d4b

Documento generado en 10/06/2021 04:34:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>